



RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 389/2012, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 975/2010. (2012061176)

En el procedimiento ordinario n.º 975/2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Francisco Sierra Gil, representado por el procurador Sra. Monsalve González, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre devolución de ayuda concedida, que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 26 de abril de 2010, dictada en expediente 10/06/00590/01. Cuantía: 8.119,07 €”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 389/2012, de 25 de abril, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario 975/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Monsalve González en nombre y representación de D. Francisco Sierra Gil contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, excepto en lo referente a la cantidad a reintegrar que se fija en el 36,66 por ciento del total y en su virtud la confirmamos, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de julio de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO